



soyprovidencia

# **BASES FONDO CONCURSABLE**

**“REVIVE Y REACTIVA ZONA CERO”  
Polígono Parques Bustamante – Balmaceda  
BARRIO PLAZA ITALIA  
PROVIDENCIA 2022**

## I. ANTECEDENTES

### 1. ENTIDAD CONVOCANTE

El programa **Revive Barrios Providencia** es un programa ejecutado por la Municipalidad de Providencia, el cual busca revitalizar barrios emblemáticos para mejorar las condiciones de vida y habitabilidad de sus residentes, aumentando el valor de sus inmuebles patrimoniales, incrementando su actividad económica y cultural e incorporando la participación ciudadana transparente como aspecto fundamental de su implementación. Es financiado por el Gobierno de Chile a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, mediante contrato de préstamo celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID.

La **Municipalidad de Providencia** y su **Dirección de Desarrollo Local**, tiene por objeto elaborar planes y programas que, a través de la inversión pública y la coordinación multisectorial entre los distintos actores comunales, tanto públicos como privados, contribuyan a consolidar el desarrollo económico y productivo local, creando las instancias, condiciones y mecanismos que permitan satisfacer las demandas de los microempresarios, emprendedores. Es parte de sus objetivos estratégicos, el desarrollar y potenciar ecosistemas, planes de capacitación y plataformas comerciales que fomenten la vinculación entre vecinos, emprendedores y empresas de la comuna con innovación y emprendimiento.

La Dirección de Desarrollo Local, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a. Promover el desarrollo económico local de la comuna a través de la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos específicos que favorezcan la inversión, el empleo y la movilidad social.
- b. Sensibilizar a los vecinos y emprendedores de Providencia acerca de la importancia del emprendimiento, innovación y la economía sostenible
- c. Implementar redes de charlas, talleres, seminarios con el propósito de capacitar a los vecinos, emprendedores y empresas de Providencia, en materias de emprendimiento e innovación.
- d. Generar procesos que faciliten y articulen la relación pública y privada comercial en beneficio de vecinos, emprendedores y empresas de Providencia.

- e. Fomentar la inversión privada y estatal, coordinando acciones que atraigan faciliten el desarrollo de actividades empresariales que sean de interés local.
- f. Implementar plataformas comerciales destinadas a aumentar los canales de comercialización de emprendedores y empresas de Providencia.
- g. Dinamizar el empleo comunal a través de la creación de programas y proyectos que desarrollen el empleo y las condiciones laborales de los trabajadores de la comuna.
- h. Generar instancias de perfeccionamiento e inserción laboral para los vecinos de Providencia, respondiendo a las necesidades de empleo de vecinos en transición laboral, aportando en la búsqueda de candidatos idóneos para empresas que lo requieran.
- i. Ejecutar programas de inserción laboral especializada para personas en situación de discapacidad.
- j. Generar un apoyo integral a las empresas en materias de inclusión laboral preferentemente con vecinos de Providencia.
- k. Desarrollar, gestionar y promover actividades con instituciones públicas en temáticas de emprendimiento, innovación y empleo.

El Programa REVIVE Barrio Providencia en conjunto a la Dirección de Desarrollo Local Municipal, por medio del Departamento de Emprendimiento, crean el fondo concursable de Incentivo al emprendimiento y desarrollo comercial local post COVID-19 **“Revive y Reactiva Zona Cero Polígono Parques Bustamante – Balmaceda Barrio Plaza Italia”**, enfocado en apoyar e impulsar la reactivación, revitalización y retorno de las micro y pequeñas empresas a su operación habitual, potenciando el desarrollo comercial y económico del polígono.

## 2. CONCURSO

### 2.1 Objetivo

Los actuales acontecimientos a nivel mundial y en el país han golpeado con fuerza al comercio de Providencia, llegando a suspender sus actividades comerciales o disminuir su operación durante tiempos prolongados. Esta situación ha llevado a las micro, pequeñas y medianas empresas de la comuna, a presentar grandes dificultades para vender sus productos o servicios, dificultando la atención de público y horarios de apertura de locales establecidos, disminución en las ventas, falta de capital de trabajo para seguir operando, compra de insumos, etc. Asimismo, todo lo sucedido a nivel mundial por efectos de la pandemia, ha llevado a transformar y adaptarse a nuevas condiciones de funcionamiento y exigencias sanitarias determinadas por la autoridad para el momento de retomar el funcionamiento del comercio de la comuna.

**“Revive y Reactiva Zona Cero Polígono Parques Bustamante – Balmaceda Barrio Plaza Italia”**, es un fondo concursable que tiene por objetivo incentivar e impulsar la reactivación del emprendimiento y el desarrollo económico local y cultural/patrimonial de establecimientos comerciales, impactados por la crisis sanitaria, económica y social, a través de acciones que permitan el fortalecimiento y reinversión de locales comerciales, mediante mejoras en infraestructura, habilitación de nuevos espacios, implementación de medidas sanitarias, digitalización de sistemas de cobranza, nuevos canales de comercialización, difusión, entre otras acciones, cuyos gastos se deberán enmarcar en gastos de operación y administración que permitan potenciar el desarrollo comercial y económico de las micro y pequeñas empresas. **El monto máximo de financiamiento a ser adjudicado es de \$7.000.000.- por RUT comercial. Las empresas lideradas por mujeres podrán optar a la adjudicación de un monto máximo de \$8.000.000.- por RUT comercial.**

El sector de Plaza Italia por su parte, caracterizado por su buena conectividad dentro de la ciudad y variada oferta de servicios y comercio a nivel metropolitano, además de oficina y vecinos que residen en el sector. Este también cuenta con un emergente polo gastronómico, cultural, turístico y hotelero, en donde se registran 93 patentes, a estas se suman otras 21 patentes de otros rubros, como ventas de diversos artículos y centros de estética. Es en este lugar del polígono donde se concentrarán los esfuerzos para impactar positivamente en la economía local y así sustentar al comercio de uno de los barrios turísticos del gran Santiago.

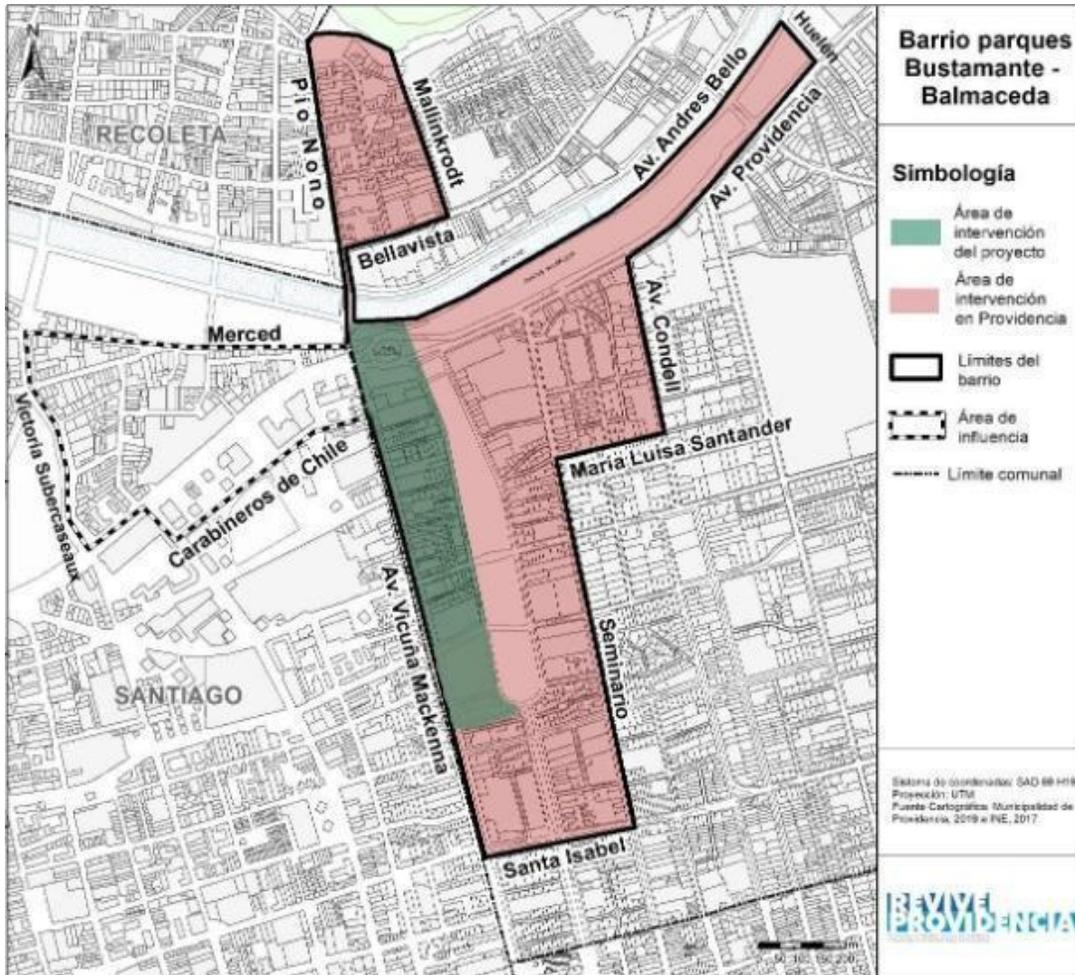
Se considerará como una “empresa liderada por mujeres” a las postulantes en calidad de beneficiarias que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Personas naturales, si la empresaria individual es mujer.
2. Personas jurídicas con fines de lucro (SPA, sociedad de responsabilidad limitada, S.A, EIRL, entre otras) que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50,1% del capital social (que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad) y que tengan como representante legal a una mujer.

## **II. BASES**

### **1. ¿A quién está dirigido?**

El fondo **“Revive y Reactiva Barrio Parques Bustamante - Balmaceda Barrio Plaza Italia”** está dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas, con ventas anuales de hasta 100.000 UF. Serán financiadas un mínimo de 26 empresa, **que se encuentren establecidas dentro de la zona intervenir identificada en verde en la siguiente figura:**



## 2. Términos y condiciones generales

### 2.1. Requisitos

- Se deberá completar el formulario de postulación presente en anexo 1.
- Se deberá presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados del o los representantes legales de la empresa.
- En caso de ser persona natural en primera categoría se debe adjuntar certificado de iniciación de actividades.
- Contar con acceso a plataforma SII con RUT y clave de la empresa al momento de la formalización.
- Tener categoría de micro, pequeña o mediana empresa según estatuto PYME. No podrán postular aquellas empresas asociadas a franquicias.

**Tabla 1: Estratificación por tamaño de empresa en Chile**

Tamaño empresa	Clasificación por ventas	Clasificación por empleo
Micro	0 - 2.400UF	0 - 9
Pequeña	2.400,01UF - 25.000UF	10 -25
Mediana	25.000,01UF - 100.000UF	25 - 200
Grande	100.000,01UF y más	200 y más

Fuente: Ley N° 20.416

- f) Todos los postulantes deberán adjuntar estatutos de la empresa y carpeta tributaria (para solicitar créditos) del periodo 2020 - 2021 (24 meses).

Ruta para sacar carpeta tributaria:

→ Mi SII -> Seleccionar “servicios online”-> Seleccionar “Situación tributaria”-> Seleccionar “carpeta tributaria electrónica”-> Seleccionar “generar carpeta tributaria para solicitar créditos”.

- g) Respaldo patente comercial en la comuna dentro del polígono del área de intervención del proyecto. En caso de no contar con el pago de la patente al día, el postulante puede realizar la postulación presentando su última patente vigente, de ser adjudicado el financiamiento deberá previo a la firma del contrato regularizar el pago. Para lo anterior no se podrán destinar recursos desde el financiamiento del “Fondo Revive Reactiva Zona Cero”.
- h) Estar constituido en el registro de empresa formato digital (Ley N°20.659). De no estar constituido de esta forma, estar dispuesto a realizar la migración al régimen simplificado durante el proceso de ejecución del financiamiento<sup>1</sup>.(anexo 4)
- i) No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al RUT del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar. Esto se verificará por medio del certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato.
- j) Documento “compromiso del postulante” firmado (anexo 2).
- k) Declaración jurada simple, donde se declare no haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o desleales (anexo 3).

Aquellas iniciativas que no presenten la totalidad de la documentación solicitada serán declaradas inadmisibles. Asimismo, aquellas postulaciones que se presenten fuera de plazo.

<sup>1</sup> El Registro de Empresas y Sociedades es un registro electrónico creado por la ley 20.659, a través del cual se instaura un régimen simplificado que permite, con mayor simplicidad y sin costo, constituir, modificar, transformar, dividir, fusionar, y disolver personas jurídicas (empresas).

## 2.2. Presentación de postulación

La postulación al Fondo Concursable “Revive y Reactiva Zona Cero Polígono Parques Bustamante – Balmaceda Barrio Plaza Italia”, se realizará únicamente de manera online y consta de los siguientes pasos:

- a) Ingresar a <https://providencia.cl> y leer bases de convocatoria.
- b) Hacer clic en botón postular por el cual ingresará a la plataforma de postulación de la presente convocatoria.
- c) Llenar con los datos tuyos y de tu empresa el formulario de postulación. En caso de requerir asistencia en el uso de la plataforma contactarse a [reviveprovidencia@innova.cl](mailto:reviveprovidencia@innova.cl). Se deberá indicar en el asunto: **Postulación Fondo Concursable “Revive y Reactiva Zona Cero Polígono Parques Bustamante – Balmaceda Barrio Plaza Italia”**.

De requerir asesoría personalizada o apoyo para la postulación podrá contactar al correo [fondoszonacero@providencia.cl](mailto:fondoszonacero@providencia.cl), detallando razón social de la empresa, nombre de representante legal y dirección comercial, para ser derivado con ejecutivos técnicos del agente operador. Indicar en el asunto del correo: Postulación Fondo Concursable “Revive y Reactiva Zona Cero Polígono Parques Bustamante – Balmaceda Barrio Plaza Italia”

Las presentes bases estarán disponibles en el sitio web de la Municipalidad de Providencia [www.providencia.cl](http://www.providencia.cl) y redes sociales; en el sitio de Hub Providencia [www.hubprovidencia.cl](http://www.hubprovidencia.cl).

El agente operador encargado del acompañamiento durante el proceso del Fondo Concursable “Revive y Reactiva Zona Cero Polígono Parques Bustamante – Balmaceda Barrio Plaza Italia” corresponde a CODESSER. Cuyo contacto oficial será a través del correo [reviveplazaitalia@codesser.cl](mailto:reviveplazaitalia@codesser.cl)

## 2.3. ¿Qué financia?

Actividades y/o gastos asociados a la reactivación y el funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de la comuna, deberán ser presupuestados en las cuentas “gastos de operación” y “gastos de administración”, las cuales se describen a continuación:

**Gastos de operación:** Corresponden a los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto. Según las actividades y/o gastos financiables que se determinen en el plan de trabajo, en esta cuenta se podrán presupuestar, por ejemplo:

- a) **Insumos o materias primas:** Corresponde a los productos que sean indispensables para el proceso productivo y que son transformados y agregados a otros para lograr obtener el producto final que se ofrece al cliente. Ejemplo: panadería – considera insumo “harina” para elaborar el pan. Insumo: “harina”.
- b) **Promoción - publicidad y difusión:** gasto de contratación de servicios publicitarios de promoción para las empresas. Considera marketing digital.
- c) **Mercadería:** gastos correspondientes a bienes elaborados, los cuales son venta directa y proporcionan utilidad a la empresa.
- d) **Asesorías o pagos honorarios:** Corresponden a nuevos los pagos honorarios que sean necesarios dentro de la reactivación económica de la empresa y por el tiempo de duración del programa. Ejemplo: asesor comercial, que demuestre asesoría para elaborar una nueva estrategia de ventas. **No considera pago de remuneraciones.**
- e) **Habilitación de infraestructura:** Únicamente será permitido este tipo de gastos en el local comercial, siempre cuando se demuestre que tendrá un efecto positivo en las ventas. Incluye mano de obra y/o materiales. De estar ubicado el inmueble en zona típica, previo a la ejecución, se deberá contar con: documentación que acredite ser dueño del inmueble o arrendatario con autorización del dueño para realizar intervenciones, se podrá considerar únicamente la mantención de la fachada con la previa aprobación de Consejo de Monumentos Nacionales. El beneficiario se deberá hacer cargo de las gestiones y el cumplimiento de toda la normativa vigente.

**Gastos de administración:** Corresponden a los gastos indirectos asociados a la operación del negocio, tales como, electricidad, agua, gas, internet, telefonía móvil. Estos gastos serán reembolsables siempre cuando se contemplen durante la fecha de ejecución del proyecto, además el documento tributario deberá considerar domicilio del local comercial con el que se postuló. Las cuentas de servicios básicos, no deben presentar morosidad a la fecha de ejecución del fondo.

#### **2.4. Actividades y gastos financiables**

Los postulantes que se adjudiquen el fondo, recibirán un subsidio máximo de \$7.000.000.- hasta \$8.000.000 de pesos chilenos en caso de ser liderados por mujeres, el que podrá ser destinado a financiar actividades como:

- **Gastos asociados a la compra de activos :** directamente relacionados con el giro del negocio y que permitan una reactivación y/o implementación de medidas de seguridad, sanitarias de funcionamiento y distanciamiento post COVID-19. (por ejemplo: infraestructura, mobiliario, habilitación de vehículos para delivery,

habilitar cooler para mantención cadena de frío, cajas térmicas, habilitación de maleteros, maquinarias necesarias para la actividad, implementación de seguridad para la protección del local, que permita la reactivación del negocio.

- **Actividades que permitan la digitalización de la empresa:** Dentro de este ítem se podrá financiar cualquier tipo de herramienta tecnológica que permita la digitalización de la empresa con la finalidad de, aumentar sus ventas, su productividad, disminuir sus costos, mejorar la relación con sus clientes y proveedores, implementar medidas de seguridad sanitaria exigidas por la autoridad o cualquier otro proceso; por ejemplo, migración de empresa a registro de empresas simplificado Ley n°20.659, adquisición de firma digital, equipos y periféricos computacionales, software de gestión de ventas, de relaciones con clientes, contables, de inventario, procesos de digitalización u otros.
- **Actividades de promoción, difusión y comercialización,** en relación con el negocio, que permitan la reactivación y revitalización del mismo. Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, incluidos además servicios asociados a marketing digital. Toda acción de difusión que se realice sobre el proyecto, debe cumplir con las normas gráficas definidas por SUBDERE bajo la revisión y V°B° de la Municipalidad de Providencia a través del agente operador.
- **Gastos asociados a la apertura de nuevas líneas de negocios o reinversión o reconversión de estos,** que permitan un funcionamiento acorde a la nueva normalidad y a las exigencias de medidas sanitarias de distanciamiento Post Covid 19 (ampliación de giro, gastos asociados a la reconversión, nuevos productos, insumos, etc. Deben estar directamente relacionados al nuevo giro del negocio indicado en la propuesta de proyecto postulado al fondo concursable)
- **Se establece la posibilidad de financiar gastos retroactivos,** que no podrán superar el 30% del costo total del plan de inversión y que contempla los gastos incurridos por las empresas ganadoras del fondo, y que estén asociados a la propuesta de plan de trabajo presentado, en el periodo comprendido entre el 1 de enero 2022 hasta la fecha de firma de contrato de formalización, entre los beneficiarios del fondo y el agente operador.

### **No se financiará:**

A continuación, se detallan las partidas que no se podrán financiar mediante el presente subsidio. Sin embargo, la resolución final siempre estará dictada por los criterios del comité evaluador del programa en relación con el proyecto y sus necesidades:

1. Inversiones o gastos no determinantes para la iniciativa.
2. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
3. Pago de deudas (ejemplo de tiendas comerciales, créditos bancarios, patentes comerciales, servicios básicos vencidos, impuestos o los previstos en la ley de protección social).
4. Gastos no debidamente acreditados o justificados, o que sean demostrados con documentos de respaldos ilegibles o informales.
5. Sueldos y honorarios de los trabajadores del local comercial, incluidos dueños, socios y/o representantes legales.
6. Pago de arriendos de locales comerciales, bodegas, mobiliarios y otros.
7. Compra o arriendo de vehículos.

## **III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

### **1. Etapa de admisibilidad**

- a. Formulario de postulación completo.
- b. Documentación solicitada completa.
- c. Postulación dentro de los plazos señalados, lugares definidos y de acuerdo con los mecanismos definidos en el presente documento.
- d. Cumplimiento de requisitos exigidos por las presentes bases.

Una vez efectuado el control de admisibilidad de acuerdo a los requisitos de la presente convocatoria, se comunicará, vía correo electrónico los resultados.

#### **1.1. Asesoría en construcción de plan de inversión final (pre-factibilidad)**

Los postulantes declarados admisibles, serán asesorados por una ejecutiva o ejecutivo técnico, del agente operador, para la construcción de la versión final del plan de inversión, el asesor técnico podrá ajustar el plan de acuerdo a la factibilidad y fiabilidad

del proyecto, velando por el buen uso de los recursos públicos. Dicha acción se realizará de manera presencial, si las condiciones sanitarias de la comuna de Providencia lo permite. De no efectuarse presencialmente, se harán reuniones virtuales de asesoría para la construcción del plan de inversión final.

## 2. Etapa evaluación técnica.

Se efectuará la evaluación de todas las propuestas admisibles y con plan de inversión desarrollado en su versión final, la cual estará a cargo de un **comité de evaluación técnica**.

El **comité de evaluación técnica** estará compuesto por:

- 2 miembros del equipo profesional del agente operador
- 1 representante de la Municipalidad de Providencia.
- 3 representantes de la sociedad civil y empresarial.

El comité de evaluación técnica tendrá la facultad de tomar la decisión de modificar o ajustar tanto técnica como presupuestariamente las propuestas beneficiadas, de acuerdo a lo solicitado en el plan de inversiones del beneficiario, los resultados de la etapa de pre-factibilidad y la disponibilidad presupuestaria máxima del financiamiento del presente fondo concursable.

La evaluación se realizará con base en los siguientes criterios de evaluación:

Criterios	Descripción	Descripción del criterio	Nota	Ponderación
Descripción del Negocio.	Nivel de desarrollo del negocio – Conocimiento de su negocio.	Describe su negocio detalladamente e identifica productos o servicios y su funcionamiento de manera clara y precisa.	5	10%
		Describe su negocio de manera general, identifica productos o servicios y su funcionamiento de manera genérica.	3	
		No identifica ni producto o servicio ni funcionamiento de su negocio de manera clara y precisa.	1	

Impacto Covid 19.	Impacto real en la baja del nivel de ventas en su negocio por Pandemia Covid 19.	La baja en sus ventas corresponde a más de un 50% de sus ingresos mensuales anteriores a la fecha estipulada.	5	15%
		La baja en sus ventas corresponde a menos de un 50% de sus ingresos mensuales anteriores a la fecha estipulada.	3	
		No indica si existe disminución en las ventas, o indica que no hay bajas.	1	
Dimensión aporte al entorno	Se evaluará el aporte del negocio a la reactivación del barrio y trayectoria del mismo	Inicio de actividades ante SII mayor a 5 años y cantidad de trabajadores mayor a 5.	5	10%
		Inicio de actividades ante SII mayor 2 años.	3	
		Inicio de actividades ante SII menor a 1 años. y cantidad de trabajadores menor a 2	1	
Propuesta Reactivación /Reconversión Económica.	Se evaluará la factibilidad de las acciones indicadas como actividades claves para la reactivación Económica.	Se identifican claramente al menos 3 o más acciones de reactivación, con resultados y plazos de ejecución de forma clara y precisa.	5	30%
		Se identifican claramente al menos 1 acción de reactivación, con resultados y plazos de ejecución de forma clara y precisa.	3	
		No se identifican las acciones de reactivación con resultados y plazos de ejecución de forma clara y precisa.	1	
Digitalización del Negocio.	Se evaluará si el proyecto cumple con innovación y/o características como	Dentro de la descripción del proyecto de reactivación y/o el plan de inversión, se destaca 2 o más acciones de digitalización del negocio.	5	20%

	Digitalización.	Dentro de la descripción del proyecto de reactivación y/o el plan de inversión, se destaca al menos 1 acción de digitalización del negocio.	3	
		Dentro de la descripción del proyecto de reactivación y/o el plan de inversión, no se destacan acciones de digitalización del negocio.	1	
Propuesta Plan de Inversión.	Se evaluará la factibilidad de ejecución del plan de inversión y su coherencia con la propuesta técnica.	El plan de inversión permite la reactivación comercial y es coherente con la propuesta técnica y el presupuesto solicitado.	5	20%
		El plan de inversión permite medianamente la reactivación comercial y es medianamente coherente con la propuesta técnica y el presupuesto solicitado.	3	
		El plan de inversión no permite la reactivación comercial y no es coherente con la propuesta técnica y el presupuesto solicitado.	1	

Se calificarán las propuestas asignando una nota 1, 3 o 5, siendo 1 la menor y 5 la mayor.

Para dar una mayor oportunidad a aquellos postulantes que no hayan sido beneficiados en la versión anterior de la presente convocatoria “Revive Reactiva Parques Bustamante - Balmaceda”, se le asignará un punto adicional al criterio “Propuesta de reactivación/reconversión económica”.

El resultado de esta ponderación será Adicional al punta de acuerdo a los criterios de selección se conformará un ranking según las notas obtenidas en la evaluación, quedando seleccionado el número de postulaciones que permita el presupuesto total del fondo. De ser requerido, el comité de evaluación podrá solicitar ajustes de presupuestos y propuestas de las iniciativas seleccionadas condicionantes para la adjudicación

En caso de existir dos o más postulaciones de notas iguales, se considerará en primera instancia el segundo y tercer decimal. De persistir el empate, se considerará aquella postulación que tenga mejor puntuación en el criterio “Propuesta Reactivación

/Reconversión económica”. Y si aún persiste el empate, se considerará como segundo criterio de desempate aquella postulación que tenga mejor puntuación en el criterio “Propuesta Plan de Inversión”.

La comunicación de las postulaciones que se adjudiquen el fondo se realizará mediante envío de correo electrónico a cada postulante.

De presentar término anticipado del contrato alguno de los beneficiarios seleccionados, se procederá a seleccionar a los postulantes que de acuerdo al ranking del comité de evaluación tengan los mejores puntajes en la lista de espera. Ante cualquier eventualidad, será facultad del comité de evaluación técnica tomar la decisión de los pasos a seguir para llevar a cabo la presente evaluación, efectuar ajustes en los presupuestos de los postulantes y validar el ranking de beneficiarios adjudicados.

Por el solo hecho de su inscripción al concurso, los postulantes formalizan su aceptación incondicional de las presentes bases, así como a las decisiones del comité evaluador técnico.

### **3. Presentación en el concejo municipal y publicación de resultados.**

Los proyectos seleccionados, serán presentados por un profesional de la municipalidad de Providencia, ante el Concejo Municipal, para aprobación final. La comunicación de las postulaciones que se adjudiquen el fondo se procederá mediante envío de correo electrónico a cada postulante por parte de la Municipalidad de Providencia. Los proyectos no seleccionados, también serán informados vía correo electrónico.

## **IV. FORMALIZACIÓN**

La información sobre el concurso y los alcances de las presentes bases será suministrada a través de la página oficial de la Municipalidad de Providencia, el agente operador, tiene un plazo de 24 horas para tomar contacto con el beneficiario, para informar el inicio del proceso de formalización, que comprende la firma de contrato entre el adjudicatario del fondo y el agente operador.

Se dispone para esta etapa un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de notificación, donde el equipo de ejecutivos técnicos del agente operador, asesorarán el proceso de los ganadores.

Finalmente, se efectuará la firma de contrato (esto estará sujeto a plan paso a paso en el que se encuentre la comuna, pudiendo ser una alternativa provisora la firma del

contrato digital), entre la empresa seleccionada, representada por su representante legal y el agente operador, celebrado como hito inicial el comienzo de la ejecución del fondo “Revive y Reactiva Barrio Parques Bustamante Balmaceda”.

## V. EJECUCIÓN PLAN DE INVERSIÓN

Los beneficiarios del programa, deberán cumplir con los plazos estipulados para la ejecución del plan de inversión indicado en estas bases. Considera 60 días corridos, con la excepcionalidad de prorrogar en 30 días corridos una extensión, la solicitud de prórroga deberá ser presentada mediante carta formal al su asesor técnico designado, con al menos 10 días de antelación al plazo estipulado en el contrato. Esta será autorizada, previa justificación, por el jefe de emprendimiento de la Municipalidad de Providencia, señor Mauricio Brito o a quién él delegue. La solicitud de prórroga

Cada uno de los beneficiarios contará con el acompañamiento y asesoría de un ejecutivo técnico del agente operador, quién facilitará y guiará todo el ciclo de ejecución del fondo.

**Las compras no podrán sobrepasar un total de 15 documentos tributarios que sumen la totalidad del subsidio entregado. Esto deberá ser considerado durante la confección del presupuesto en su postulación.**

El beneficiario podrá realizar la ejecución de los fondos escogiendo entre las siguientes modalidades:

- a) **Compra asistida por el agente operador:** El agente operador será quien realice la transferencia directa al proveedor escogido previamente por el usuario seleccionado, revisado y validado por la ejecutiva técnica. Una vez recepcionada la cotización elegida, el operador tendrá un plazo de 15 días hábiles para ejecutar la transferencia (lo anterior se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y entrega de recursos al agente operador) . Posterior al pago, el usuario deberá encargarse de retirar los productos y hacer llegar a su ejecutiva técnica el documento tributario además de la fotografía de lo adquirido.

El monto mínimo para realizar una compra asistida es de \$100.000.-

- b) **Reembolso de los gastos realizados:** El beneficiario seleccionado podrá invertir de forma particular de acuerdo a lo establecido en el plan de inversión previa autorización de su ejecutiva técnica. Una vez efectuada la compra, el beneficiario podrá presentar el documento tributario de la compra además de la fotografía de lo adquirido. El operador tendrá un plazo de 15 días hábiles para

efectuar el reembolso en la cuenta de la empresa (lo anterior se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y entrega de recursos al agente operador). En caso de que la empresa no posea cuenta bancaria, el reembolso se efectuará mediante cheque a nombre de la empresa.

El reembolso puede ejecutarse de manera retroactiva, para esto se aceptarán documentos tributarios como reembolsos a partir del 1 de enero del año 2022. Se podrán reembolsar bajo esta modalidad solamente gastos operacionales (se excluye gastos de servicios básicos), con un tope máximo del 30% del total del plan de inversión.

En el caso de requerir modificar el plan de inversión, esto deberá ser solicitado por escrito y de manera única, bajo el documento de “redistribución de plan de inversión”. El cual, debe ser aprobado por la dirección del programa previa realización del gasto.

#### **1. Documentos de respaldo de gasto aceptados:**

- Facturas: emitidas a nombre de la empresa adjudicataria del subsidio, deben ser solicitadas al comercio con IVA, indicar en glosa descripción del gasto y forma de pago “contado – transferencia – efectivo o débito”, (en caso de que la factura indique crédito se deberá adjuntar respaldo de que esta fue pagada en su totalidad)
- Boletas de honorarios electrónicas: extendida a nombre de la empresa adjudicataria. Se deberá presentar antes del día 5 del mes siguiente, el pago del F29 en SII, correspondiente a la retención de la B.H.E. que se está rindiendo.
- Otro tipo de comprobante dependiendo del ítem que se respalde autorizado por el Servicio de Impuestos Internos, y autorizado por el agente operador.

Conforme a la Resolución 30 que fija las normas de procedimiento sobre la rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, tanto facturas como boletas deben ser originales, no se aceptarán copias o fotografías del documento original.

## 2. Cierre de programa

Se dará por finalizado el programa una vez que se haya implementado el 100% del subsidio entregado o cumplido el plazo de ejecución de acuerdo al contrato, esto se realizará mediante un respectivo informe de cierre, emanado por el agente operador. Dicho informe de cierre, deberá ser firmado por el beneficiario en conformidad con lo ejecutado. Adicionalmente, se deberá realizar encuesta de evaluación y seguimiento del programa adjuntando las últimas carpetas tributarias que contengan el periodo de ejecución del proyecto.

## 3. Término anticipado de contrato

- a) Término anticipado de contrato por causas no imputables al beneficiario: Refiere a que el usuario solicita dar término anticipado del proyecto, por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Para proceder, se deberá solicitar por escrito y deberá ser aprobada por parte de la Municipalidad de Providencia.
- b) Término anticipado de contrato por causas imputables al beneficiario: Refiere a incumplimiento en la ejecución del plan de inversión; renuncias al programa sin justificación; incomunicación desde el beneficiario al agente operador, por un plazo mayor a 15 días hábiles.

El agente operador deberá elaborar un informe a la Municipalidad de Providencia presentando el caso. De ser aprobado, se dará término de contrato y se reintegrará los fondos a la Municipalidad de Providencia.

## VI. CALENDARIO POSTULACIÓN

ETAPAS	FECHA Y HORA	DETALLE
<b>PROCESO DE POSTULACIÓN</b>	Hasta las 23:59 horas del día 30 (días corridos) desde el inicio del proceso de postulación.	Indicaciones para acceder a plataforma de postulación en numeral 3.2. De las presentes bases
<b>CONSULTAS</b>	15 días corridos desde el inicio del proceso de postulación.	A través de correo electrónico de barrio al que pertenezca. Se detalla información en numeral 3.2. letra C).

<b>RESPUESTAS A LAS CONSULTAS</b>	Hasta las 14:00 horas del día 20 de iniciado el proceso de postulación.	A cada correo de forma individual y se publicará un compendio de consultas y respuestas en Hub Providencia y página web entidad operadora del fondo.
<b>CIERRE DE LAS POSTULACIONES</b>	Hasta las 23.59 horas del día 30 (días corridos) desde el inicio del proceso de postulación.	<i>Se cerrará de modo automática la plataforma de postulación detallada en numeral 3.2. Cumplida la fecha y hora de la convocatoria.</i>
<b>PUBLICACIÓN ADMISIBILIDAD</b>	08 días corridos contados desde el cierre de las postulaciones.	Se informará vía correo electrónico a cada postulante, si su proyecto fue declarado admisible o no.
<b>COMITÉ DE EVALUACIÓN</b>	Entre los días 09 y 17 después del cierre de las postulaciones. (días corridos).	El comité de evaluación estará compuesto por profesionales de la entidad ejecutora y al menos un representante de la Municipalidad de Providencia, quienes evaluarán las postulaciones.
<b>VISITA TÉCNICA</b>		Visita a terreno o videoconferencia de los proyectos con mayor puntuación.
<b>APROBACIÓN CONCEJO MUNICIPAL</b>	Entre los días 18 y 25 después del cierre de postulaciones (días corridos).	Presentación en Concejo Municipal de propuesta de adjudicación de subsidios.
<b>PUBLICACIÓN RESULTADOS</b>	30 días corridos después de la fecha de cierre de las postulaciones.	Se informará vía correo electrónico a cada postulante, los resultados de evaluación.
<b>ENTREGA DE RECURSOS</b>	15 días corridos después de la fecha de publicación de los resultados.	Para hacer efectiva la entrega de recursos, se deberá entregar anexo 2 firmado en original y acta firmada de revisión del plan de trabajo y plan de gastos con ejecutivo técnico.
<b>EJECUCIÓN DEL FONDO</b>	60 días corridos a partir de la entrega de recursos.	Se contará con un plazo máximo de ejecución de 60 días corridos, pudiendo extenderse por un periodo máximo de 30 días corridos, previa justificación y aprobación técnica.
<b>RENDICIÓN DE GASTOS</b>	60 días corridos a partir del término del plazo de ejecución.	La rendición de gastos deberá realizarse en un plazo no superior a 60 días corridos desde el término del plazo de ejecución.

Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en las oficinas de la Notaría Feliz Jara Cadot, ubicada en Huérfanos 1160, Santiago, Región Metropolitana, para la consulta de quienes lo deseen.



soyprovidencia

## **ANEXO 1**

### **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

**FONDO CONCURSABLE “REVIVE Y REACTIVA ZONA CERO  
POLÍGONO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE - BALMACEDA  
PROVIDENCIA 2022**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL  
DEPARTAMENTO DE EMPRENDIMIENTO**

## ANTECEDENTES GENERALES

### NOMBRE DEL NEGOCIO (Fantasía)

### I. INFORMACIÓN DEL POSTULANTE

Nombre completo representante Legal:	Rut
Número de teléfono:	e-mail:
Dirección:	

### II. INFORMACIÓN DEL NEGOCIO

Nombre razón social:			
Rut comercial:			
Dirección comercial:			
Giro del negocio:			
Patente comercial:			
Fecha de Inicio de actividades:			
N° total de trabajadores (Incluido el postulante):			
N° contratados		N° honorarios	
N° tiempo completo		N° part time	
Describa brevemente su negocio:			
Agregue o aclare algún antecedente de considerarlo necesario:			

**III. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO (PRODUCTO O SERVICIO)**

**DESCRIBA SU NEGOCIO** (Descripción del producto o servicio, indicando el funcionamiento y operación habitual de su negocio, puestos de trabajo, horarios de funcionamiento, etc.)

**DESCRIBA DE QUE MANERA SE HA VISTO AFECTADO POR LOS ACTUALES ACONTECIMIENTOS** (considerando el día 16 de marzo como fecha de inicio). Indique y detalle si ha tenido pérdidas de clientes, baja en las ventas, porcentajes o montos, etc.

#### IV. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE REACTIVACIÓN

**DESCRIBA DETALLADAMENTE QUE ACCIONES DE REACTIVACIÓN REQUIERE PARA SU NEGOCIO (Indique plan de trabajo con acciones, resultados y plazos de ejecución)**

**DESCRIBA LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN QUE REALIZARÁ**

#### V. PRESUPUESTO DETALLADO

**EXPLIQUE Y DESCRIBA CADA UNO DE LOS GASTOS A REALIZAR CON LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO Y QUE LE PERMITIRÁN REACTIVAR SU NEGOCIO** (describa cada una de las actividades a realizar y costos asociados. Indique de qué forma esto ayudará a la reactivación de negocio). **\*\*Solo, considere los recursos solicitados al fondo.**

**VI. PRESUPUESTO DETALLADO** (Indique los gastos a realizar asociado al plan de trabajo y actividades de reactivación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GASTOS	ACTIVIDAD ASOCIADA	PPTO TOTAL (\$)
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	Software de gestión de ventas	Digitalización de empresa	\$
	Materia prima/ insumos relacionados al nuevo giro	Apertura nueva línea de negocios o reconversión	\$
	Digitalización de procesos	Digitalización de empresa	\$
	Servicios publicitarios	Actividades de difusión	
	Implementación medidas sanitarias (mobiliario)	Compra activos	
	Otros (detallar)		
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	Servicios de conexión	Digitalización de empresa	\$
	Servicios Contables	Apertura nueva línea de negocios o reconversión	\$
	Servicios básicos asociados a nuevo giro	Apertura nueva línea de negocios o reconversión	\$
	Otros (detallar)		
<b>TOTAL</b>			<b>\$</b>

## ANEXO 2

### COMPROMISO DEL POSTULANTE Fondo “Revive y Reactiva Zona 0” Barrio Parques Bustamante - Balmaceda”

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de (sólo si es una persona jurídica) \_\_\_\_\_ R.U.T. N° \_\_\_\_\_ en el marco del trabajo conjunto con el Departamento de Emprendimiento y la participación en el fondo “**REVIVE Y REACTIVA BARRIO PARQUES BUSTAMANTE - BALMACEDA**”, declaro lo siguiente:

- a) Que me comprometo a respetar todo lo estipulado en las bases del fondo “**REVIVE Y REACTIVA BARRIO PARQUES BUSTAMANTE - BALMACEDA**”, en relación con la entrega de los recursos proporcionado por la Municipalidad de Providencia a través de la Entidad Ejecutora del fondo.
- b) Que me comprometo a utilizar los recursos entregados, solo y únicamente, en la reactivación de mi negocio postulado en la presente convocatoria.
- c) Que me comprometo a entregar todo documento solicitado para hacer efectiva la entrega de los recursos, considerando correcciones a la planificación presupuestaria entregada y actividades propuestas. Además de entregar la rendición de gastos y documentos necesarios que permitan certificar el gasto de los recursos de acuerdo a los formatos que la Dirección de Control exija.
- d) Que me comprometo a participar de toda reunión que cite el equipo de la Entidad Ejecutora y/o el Departamento de Emprendimiento de la Municipalidad de Providencia, para dar cuenta del uso de los recursos y el estado de avance del negocio.

Nombre:

Cargo:

Firma:

Providencia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

## ANEXO 3

### DECLARACIÓN DE PROBIDAD

#### Fondo “Revive y Reactiva Zona Cero” Barrio Parques Bustamante - Balmaceda”

A través de la presente, yo \_\_\_\_\_ RUN:  
\_\_\_\_\_ declaro no afectar el principio del programa  
\_\_\_\_\_ ni encontrarme en las siguientes  
condiciones:

- a) Ser trabajador o familiar consanguíneo hasta el tercer grado, de la Municipalidad de Providencia
- b) Ser trabajador o familiar consanguíneo hasta el tercer grado, del agente operado respectivo.
- c) Encontrarme en alguna circunstancia que implique conflicto de interés o que afecte el principio de probidad de las presentes bases.

Nombre empresa:

RUT Empresa:

Nombre representante legal:

RUN representante legal:

Providencia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

## ANEXO 4

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO MIGRACIÓN LEY 20.659

#### Fondo “Revive y Reactiva Zona Cero” Barrio Parques Bustamante - Balmaceda”

A través de la presente, yo \_\_\_\_\_ RUN:  
\_\_\_\_\_ Declaro estar dispuesto a realizar el trámite correspondiente para  
Migrar la empresa o sociedad del “Régimen General” al “Régimen Simplificado” correspondiente  
a la Ley 20.659, durante el periodo de ejecución de mi proyecto, entregando previo al cierre, los  
documentos pertinentes a mi asesor técnico. Nombre empresa:

RUT empresa:

Nombre representante legal:

RUN representante legal:

Providencia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.